



## Capítulo 32

MARGARITA GUERRA MARTINIÈRE / RAFAEL SÁNCHEZ-CONCHA BARRIOS  
Editores

# HOMENAJE A JOSÉ ANTONIO DEL BUSTO DUTHURBURU

TOMO II



FONDO  
EDITORIAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

*Homenaje a José Antonio del Busto Duthurburu*

Margarita Guerra Martinière, Rafael Sánchez-Concha Barrios, editores

© Margarita Guerra Martinière, Rafael Sánchez-Concha Barrios, editores

De esta edición:

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012

Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú

Teléfono: (51 1) 626-2650

Fax: (51 1) 626-2913

feditor@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/publicaciones

Cuidado de la edición, diseño de cubierta y diagramación de interiores:

Fondo Editorial PUCP

Primera edición, abril de 2012

Tiraje: 1000 ejemplares

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente,  
sin permiso expreso de los editores

ISBN: 978-9972-42-991-0

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-03236

Registro de Proyecto Editorial: 31501361101865

Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

## POSTRERAS MEDIDAS DE POLICÍA EN LA LIMA BORBÓNICA: EL GOBIERNO DE JOAQUÍN DE LA PEZUELA (JULIO 1816-ENERO 1821)<sup>1</sup>

*Arnaldo Mera Ávalos*

Para realizar la presente investigación hemos centrado nuestro interés en exponer y entender la labor administrativa que en el rubro de policía realizó el último virrey legítimo del Perú, don Joaquín de la Pezuela, en la capital del virreinato bajo su mando. Hemos considerado que solo han sido estudiados los aspectos económicos y militares de su mandato<sup>2</sup>. Por ello, necesariamente, veremos la relación entre el superior gobierno y la autoridad edilicia de la urbe: de allí lo novedoso del presente trabajo.

Es importante acotar que a pesar del corto periodo de tranquilidad política que le tocó vivir, a Pezuela, entre 1816 y 1821, podremos distinguir dos etapas en el desempeño de sus funciones. Una primera al asumir el mando hasta 1818, y una segunda de 1818 a 1821.

La división arriba anotada, consideramos que fueron las circunstancias las que llevaron a la división que proponemos y esta se justificará frente a la rápida evolución de los acontecimientos que devinieron a raíz de la derrota del ejército hispano-peruano en el reino de Chile y el posterior desembarco de la expedición libertadora en las costas del Perú.

---

<sup>1</sup> Dedico este artículo a mi profesor el doctor José Antonio del Busto Duthurburu, por más de veinte años de interesantes pláticas sobre temas históricos. Un especial agradecimiento al doctor Ismael Pinto Vargas por las apreciaciones vertidas y a Leonor Zamalloa Díaz, referencista de la Biblioteca Central de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

<sup>2</sup> Entre los estudios más importantes para el periodo del gobierno del virrey Pezuela consideramos Puente Candamo (1974): cap. IV, pp. 138-148, los caps. VI, X, XI íntegramente, parte del XII, pp. 319-368; Anna (1979): cap. VI, pp. 133-162 y en parte el cap. VII, pp. 163-176; Fisher (2000): cap. VI, pp. 199-208 y de los apéndices, pp. 276-277; Hamnett (1978): la sección tercera de la primera parte de la obra, pp. 118-149 realizada en base a documentación del Archivo de Indias y de la Memoria de gobierno del virrey Pezuela. Además, existen fuentes para el estudio de su gobierno compiladas y prologadas por don Guillermo Lohmann Villena (1972-1973).

## I. Arribo del virrey a la capital

Joaquín de la Pezuela emprendió su marcha a Lima en el mes de abril de 1816 (Pezuela, 1947, p. 15; Vargas, 1903, p. 88) luego de recibir una real orden del 14 de octubre del año anterior en la cual se le nombraba virrey interino del Perú (Pezuela, 1947, p. 15; Mendiburu, 1934, p. 408). Los habitantes de la tres veces coronada villa, se enteraron de este nombramiento a través de la *Gaceta del Gobierno de Lima* el 9 de marzo de 1816<sup>3</sup> —en adelante *Gaceta*— el editor de la misma Guillermo del Río, en un texto cuya lectura hoy nos deja perplejos, despidió al virrey José Fernando de Abascal y Sousa, marqués de la Concordia afirmando que dejaba «a los peruanos con su ausencia llenos de dolor y desconsuelo su suave y dilatado gobierno de diez años ha hecho conocer que ha sido el virrey más humano, más ilustrado y generoso que ha tenido en tres siglos este dichoso lugar de América»<sup>4</sup>.

Esta aseveración pudo responder no solo a una retórica de loa y alabanza común en aquel momento; sino también a la realidad geopolítica que vivía el virreinato que se encontraba victorioso frente a los insurgentes de este hemisferio exceptuando a las provincias del Río de la Plata. Y a que del Río se curaba en salud.

El cabildo de Lima se reunió el 7 de junio y se leyó un escrito firmado por Abascal en el cual se les comunicaba oficialmente el nombramiento de su sucesor<sup>5</sup>. A los pocos días, el 11 de junio de 1816, volvió a reunirse otra vez para dar lectura a un oficio del virrey Abascal fechado el 8 de ese mismo mes en el cual mandaba que las autoridades edilicias debían ir a recibir al nuevo vice soberano, según era la costumbre, al pueblo de Lurín y chacra de Manzanilla<sup>6</sup>. El cabildo determinó la manera de cumplir con dicho encargo diez días después<sup>7</sup>; a los cuatro días de haber estipulado la forma de su recibimiento. Posteriormente, el 25 de junio les llegó un oficio de Pezuela de fecha 25 de mayo, en el cual le anunciaba a el cabildo su arribo a Lima<sup>8</sup>. Vemos que para el 5 de julio, aquel pueblo de Lurín se había transformado según el editor de la *Gaceta* «en un pequeño Versalles» por el traslado de «muchas personas de distinción»<sup>9</sup>. Dos días después, el 7 de julio hacía su entrada en Lima: «en medio de aquella pompa marcial con que esta ciudad acostumbra recibir

<sup>3</sup> *Gaceta de Gobierno de Lima*, N° 20 del sábado 9 de marzo de 1816, p. 160.

<sup>4</sup> *Gaceta*, N° 49 del jueves 20 de junio de 1816, pp. 379-380.

<sup>5</sup> Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima (en adelante AHML). Libro de Cabildos, N° 44, f. 75r.

<sup>6</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 76v.

<sup>7</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 77r. Se tuvo presente la real cédula del 3 de mayo de 1806, la instrucción del 7 de mayo de 1794 el ceremonial aprobado por Jorge de Escobedo y el plan de gastos y oficios del Caballero de Croix.

<sup>8</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 78r.

<sup>9</sup> *Gaceta*, N° 54 del sábado 6 de julio de 1816, p. 421.

a sus virreyes»<sup>10</sup>. Y las noches del 14, 15 y 16 de julio se realizaron las funciones de teatro en su honor<sup>11</sup>. Un mes después de haber ingresado a la capital se anunciaba a la población que la entrada pública del mismo se realizaría el 17 de agosto<sup>12</sup>. El propio virrey narró en lo que Guillermo Lohmann ha denominado su Memoria lo sucedido aquel día de la siguiente manera:

Hice la entrada pública que por disposición del Rey debe practicar todo Virrey nuevo en uno de los primeros meses de su llegada a la Capital. Esta ceremonia se ejecutó saliendo de mi Palacio en coche y oculto en la apariencia, a las tres y media de la tarde, acompañándome al bidrio los dos alcaldes y el resto del Ayuntamiento en sus carruajes delante. Las compañías de Alabarderos y caballería de mi guardia iban escoltándome y así llegue al convento de Monserrate, elegido para este acto. En su iglesia hice oraciones y me retire a descansar según costumbre, en la pieza destinada al intento donde fui cumplimentado del Cabildo Eclesiástico y enseguida llego la Real Audiencia, Tribunales y corporaciones de la Ciudad; todos a caballo y montando en el mio, cerrando la comitiva, me dirigí a la Catedral por las calles rectas que se hallaban colgadas. A la puerta de dicha Catedral me esperaba el Sr. Arzobispo con su Cabildo; aquél me dio agua bendita y me acompañó hasta el presbiterio donde había una alfombra y un cogen de terciopelo sobre el cual incado ize oración y se cantó el *Te Deum*. Acabado este salí acompañado de los mismos hasta la puerta, volví a montar a caballo y con todo el acompañamiento expresado, me dirigí a Palacio y siguiendo la costumbre tuve por la noche buen refresco y baile (Pezuela, 1947, pp. 86-87).

Posteriormente se llevó a cabo la última recepción de un virrey en la Universidad de San Marcos que, según Mendiburu, tuvo la «brillantez habitual en casos como este. Pronunció la oración panegírica el rector José Cavero y Salazar con la elocuencia que distinguía sus escritos».

Además, nos dice Mendiburu que se imprimió aquel discurso «con un retrato del virrey y las muchas composiciones poéticas que dieron más realce a tan lúcida función» (Mendiburu, 1934, p. 408).

La misa de acción de gracias en la catedral y el besamanos correspondiente en palacio se realizó al día siguiente el 18 de julio<sup>13</sup>.

Es necesario acotar la impresión que Lorente tuvo del flamante virrey, siendo duro al describir las cualidades y defectos, al señalar que «era activo, valeroso, fiel a sus deberes y de la dignidad personal correspondiente su elevado cargo pero no estaba en armonía con las ideas del siglo y se hallaba dotado de mayor aptitud para

<sup>10</sup> *Gaceta*, N° 55 del jueves 11 de julio de 1816, p. 429.

<sup>11</sup> *Gaceta*, N° 57 del jueves 18 de julio de 1816, p. 442.

<sup>12</sup> *Gaceta*, N° 62 del miércoles 7 de agosto de 1816, p. 485.

<sup>13</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 80r., y *Gaceta*, N° 62 del miércoles 7 de agosto de 1816, p. 485.

hacer la guerra al frente del ejército que para dirigir los negocios del gobierno» (Lorente, 1871, p. 320).

Pero a partir de la lectura de Timothy Anna podemos apreciar que sí tuvo aptitudes para resolver los problemas que se le fueron presentando en su corto mandato, sobre todo en los aspectos de recaudación fiscal para el sostenimiento de la causa del rey; sobre todo en la capital del virreinato bajo su mando (Anna, 1979, pp. 133-162).

## II. Las medidas de policía en la capital: primera parte (1816-1818)

Hemos preferido dividir la administración del virrey en dos periodos diferenciados: siendo el primero aquel periodo en el cual a pesar de no haber estado libre de las preocupaciones bélicas, pues se encargó de organizar, apertrechar y armar la expedición a Chile; no tuvo el virreinato la amenaza directa de una invasión por el ejército insurgente.

### 1. *El superior gobierno sin grandes cavilaciones por la insurgencia exterior*

Así vemos que la primera medida de conservación de la policía fue dada el 11 de setiembre, cuando aquel mismo día la *Gaceta* publicó un bando por el cual estableció en la capital un consejo de guerra permanente para que fuesen puestos a su disposición «los salteadores de caminos que aprehendan las partidas de tropa dentro y fuera de la ciudad para que los juzgue y sentencie conforme a ordenanza»<sup>14</sup>; ya que como registra Mendiburu «Lima y sus alrededores se hallaban atormentados por partidas de ladrones que iban en aumento y privaban la seguridad a los habitantes el virrey destacó tropas para perseguir activamente a esos malhechores» (Mendiburu, 1934, p. 408) y la afirmación que es corroborada por el mismo texto del bando que dice:

[...] que dentro de los muros repiten con descaro sus detestables incursiones sin que los ciudadanos puedan salir de sus hogares desde que anochece sin riesgo de verse saqueadas o expuestos a perder sus vidas debiendo este gobierno aplicar a unos males de tan odiosa trascendencia el remedio más pronto y vigoroso en obsequio de la humanidad por el interés de la justicia y la seguridad que la demanden las propiedades y personas: teniendo muy presentes los que S.M. tiene ordenados por la persecución y rápido escarmiento de los delitos de esta clase en la real orden de 30 de marzo de 1802 y la real cedula de 22 de agosto de 1814<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> *Gaceta*, N° 71 del miércoles 11 de setiembre de 1816, pp. 556-557.

<sup>15</sup> *Gaceta*, N° 71 del miércoles 11 de setiembre de 1816, pp. 556-557.

Como bien acotó años más tarde don Nemesio Vargas esta primera medida logró hacer que pronto se pudiera «caminar sin temor por todas partes» Vargas, 1903, p. 88).

Una segunda medida de policía que el cabildo recibió, fue un oficio de Pezuela en el cual manifestaba que se hallaba en deplorables condiciones el paseo del camino de Lima a Callao «por el descuido de la persona encargada de su conservación y aseo» ordenando que el cabildo separase a Nicolás López y nombrase a otra persona, que debería de cumplir con sus deberes. Es así que el alcalde ordinario y regidor Francisco Moreyra y Matute propuso a la superioridad a Lucas Fortún, soldado de húsares de Fernando VII para el cargo<sup>16</sup>. El virrey en un oficio posterior que también remitió al cabildo describió con sumo detalle el abandono en que se hallaba el camino:

[...] desde mi ingreso a esta capital observe con no poco dolor el destroso que había sufrido el camino del Callao y con especialidad desde su principio hasta el 3er ovalo no solo en sus bordes de cal y ladrillo que dividen la calle alta del medio de las hojas colaterales sino en todos los asientos en su pavimento lleno de aniegos y engramados con sus acequias rotas y solo regladas por el interes del agua para si distribución en las chacras y la arboleda con notables faltas en sus replantos en sus cortos y en todo quanto podía conducir a que se palpase el descuido o más bien el abandono que había experimentado una obra que importo cientos de miles y que con mucha razón costeaba un desago público proporcionado a todo genero de gentes y muy oportuno para su salud y diversión<sup>17</sup>.

Finalizando el año, el 18 de diciembre el cabildo recibió otro oficio del virrey, en el cual hacía saber que había decidido reasignar la cuota que durante los gobiernos de sus antecesores se asignaba al mantenimiento del muro del río, para que dicha suma fuese destinada a las alamedas y camino del Callao, para lo cual realizó una notoria exposición del estado de dicho muro:

[... ] el de la obra del muro del río que guía por la alameda del Acho a la Piedra Lisa. Ella fue determinada por este gobierno político en tiempo que lo ejerció la Real Audiencia por muerte del Excmo. Señor marqués de Osorno destinado para ella 3,000 pesos anuales de los propios fuera de 10,000 pesos de la sisa que se repartieron en el tiempo del Excmo señor marqués de Aviles con estas contribuciones ya prontas ya sucesivas se ha llegado a formar el muro y se ha dado una grande extensión a la Alameda hasta ponerse en estado de que sino está concluido le falte poco, habiendo llegado a terminos de que ya está fuera de riesgo el curso del agua del rio, sin poderse temer la menor irrupción que ya viene muy precavida

---

<sup>16</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 87r.

<sup>17</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, fs. 103v. y 104r.

desde el cordón de pedrones de la Piedra Lisa y muro de la alameda que llaman paseo militar [...]»<sup>18</sup>.

Ese mismo día el cabildo mandó se guarde y cumpla «la superior deliberación» debiendo de realizarse una vez al año la contribución de los 3000 pesos siendo obligación del Tribunal del Consulado a la refacción y conservación ya que ello beneficiaría al comercio se devolvió los autos al virrey para que este lo traslade a dicho tribunal el 17 de enero de 1817<sup>19</sup>.

En tanto, un mes después, la corbeta francesa «Bordellet» trajo el 27 de Febrero la noticia de la derrota del ejército real en Chile en la batalla de Chacabuco por el ejército del general San Martín (Pezuela, 1947, pp. 108-109)<sup>20</sup>; según Zavala aquella noticia produjo en el virreinato dos reacciones opuestas: «De un lado tremenda inquietud en las autoridades; de otro estímulo unificante en los ánimos de los partidarios de la independencia» (Zavala, 1951, p. 195). Y al día siguiente el cabildo encargó al juez de trigos José Antonio Ugarte y al juez asociado José Manuel Blanco de Azcona, ejercitasen de la manera más eficaz su oficio, asegurando por sus propias indagaciones las fanegas existentes de trigo criollo, tanto en poder de los hacendados como en las panaderías. Preocupándole sobre manera al cabildo los dineros para los gastos de policía indispensables para el aseo y limpieza de la ciudad, ya que el ramo de carguío de trigo que aportaba un real por fanega quedaba extinguido por la pérdida del reino de Chile; asignando a los aguateros mantener el curso de las aguas y acequias. Acordó además el cabildo dirigirse al virrey para evitar la salida de harinas de la capital hacia otros destinos y pedirle se ordenase la siembra de trigo en los valles adyacentes a la misma<sup>21</sup>; lo que ordenó ejecutar sin dilación alguna el 11 de marzo<sup>22</sup>.

Al día siguiente de enterarse de la fatídica noticia de la derrota del ejército real en Chile, el 28 de febrero, el virrey remitió un oficio en que comunicaba un superior decreto por el cual comisionaba al oidor Manuel Genaro Villota para que conociese y destinase de manera interina «en todos los negocios quejas y diferencias que conciernan al arreglo interior del coliseo» sin por ello perjudicar la autoridad de los alcaldes ordinarios en lo relativo a policía exterior y la conservación de la decencia y orden mandando cumplir así una real cédula de Fernando VII<sup>23</sup>.

<sup>18</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 104v.

<sup>19</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 111r.

<sup>20</sup> Corresponde a los fs. 122, 123 y 124, la noticia continua en otro folio.

<sup>21</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, fs. 118v. y 119r.

<sup>22</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 121v.

<sup>23</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 119v.



Esta sería la última medida de policía que dictaminó Pezuela sin tener preocupaciones mayores: la pérdida de parte del reino de Chile, que alteraría de manera notoria su modo de gobernar los asuntos de la capital.

Debido, pues, a los sucesos de Chile se preocupó precavidamente el virrey más en asuntos de índole del abastecimiento de la ciudad. Tenemos que el 3 de marzo dispuso que mientras no resolviese la Real Audiencia sobre la colocación de mercachifles en la plaza del mercado, el comisario de policía no permitiría «otra especie de venta ni de vendedores que los de víveres para el abasto del vecindario»<sup>24</sup>.

Por otro lado, Manuel Molina a nombre del gremio de abastecedores de pan presentó un recurso ante el cabildo sobre la escasez de trigo y la postura del precio del pan; visto el mismo a partir del 7 de marzo<sup>25</sup> se seguiría viendo a lo largo de los siguientes meses; El 14 de marzo, el virrey mediante un oficio al cabildo señaló que el precio de la fanega de trigo era de cinco pesos<sup>26</sup>; a los tres días el 17, mediante superior decreto, mandó se persiguiese y sancionase a los regatones de carbón y, por ende, se permitiese que aquellos individuos que comercializasen aquel producto entrasen con el mismo libremente desde las murallas hasta la plaza mayor de la capital para así poder realizar la venta por su propia cuenta; al respecto, el virrey pedía que el cabildo: «ponga el remedio conveniente a un abuso tan detestado por las leyes y ordenanzas de buena policía» buscando se castigue «a los regatones para que quede extinguida tan reprobada negociación»<sup>27</sup>.

El 26 de marzo el cabildo pidió al virrey que previniera al administrador de la Real Aduana para que no permitiera la extracción de cebo de la capital y reiteró tal prevención en el mes de junio, lo que puso en conocimiento del cabildo el 17 de aquel mes<sup>28</sup>.

En lo que respecta a la preocupación del Superior Gobierno en cuanto a las refacciones del camino de la portada del Callao, ya mencionada, vemos que Leandro de la Sendeja recibió el 8 de mayo, el virrey la razón de la plata recaudada para aquel efecto en las tres corridas de toros y un encierro lidiado, llevada a cabo en los días 21 y 28 de abril y 4 de mayo con 58 toros donados para la causa de la refacción del camino por los hacendados de los valles cercanos a la capital; los que consideran muy ventajosa la disposición emanada del superior gobierno. Se obtuvo un producto líquido de 10 351 pesos y cinco reales, de los cuales dos mil pesos se destinaron para «el socorro del Colegio de San Fernando» y el resto los 8 351 pesos y cinco reales para el arreglo del camino al Callao y para la erradicación de un muladar sito en la «última casa de la ciudad llamada de la Animita» como

---

<sup>24</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 120v

<sup>25</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 121r.

<sup>26</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, fs. 123v y 124r.

<sup>27</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 129r.

<sup>28</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 136v.

bien señalaba el propio virrey «a fin de que el publico tuviese este alivio por ser aquel tramo un muladar incómodo para salir al paseo y cuya obra había pedido el público de muchos años a esta parte» (Pezuela, 1947, pp. 112-113).

El 20 de mayo mediante oficio el virrey ordenaba al cabildo que se le pagase al sub inspector de ingenieros la suma de 350 pesos, que provendrían del ramo de la sisa, para que con ello realizase la refacción de la portada de Cocharcas, por considerar el virrey de prioridad y urgencia aquel reparo; así lo mando ejecutar el cabildo, a los tres días, el 23 de mayo de 1817<sup>29</sup>. También ese mismo día —20 de mayo— pidió el virrey le fuesen entregados a José Rodríguez, capitán de húsares la cantidad de 3000 pesos «para la obra del muro del río del acho»<sup>30</sup>; se mandó entregar dicha cantidad el 11 de junio la cual se obtuvo del producto de las tres corridas de toros y de otros arbitrios. Mediante un oficio remitido por el sub inspector de ingenieros Manuel de Aleguita y Feliu al cabildo nos enteramos que el virrey había dispuesto que procediese a la refacción de la muralla de Monserrat<sup>31</sup>. Tenemos así que, cuatro días después, el 8 de julio el cabildo le asignó del ramo de la sisa 12 499 pesos a dicho sub inspector nombrando al juez de aguas para que interviniera en la obra<sup>32</sup>. También encontramos una medida adoptada solo por la autoridad edil sin la intervención del Superior Gobierno, cuando en el mes de mayo había ordenado el reparo del puente de la calle «de las cruces»<sup>33</sup>.

El 22 de agosto entró en el Callao, procedente de Cádiz, la fragata «Tagle» y trajo la *Gaceta* de Madrid en que nombraba a Pezuela «virrey en propiedad del Perú» (Pezuela, 1947, pp. 100-101)<sup>34</sup>. Recién el 3 de octubre fue visto dicho mandato en el cabildo y se ordenó proceder como era de estilo en aquellos casos. Esto es la publicación por pregón y la iluminación general de la ciudad, debiendo obrar el regidor comisionado de policía de acuerdo con el virrey pasándose un oficio edilicio al superior gobierno para que determine lo conveniente<sup>35</sup>. Pero el virrey ya, en esos momentos, se encontraba inmerso en otras preocupaciones de cómo salvar los impases de falta de fondos en la Real Hacienda, por lo que el 29 de aquel mes dio el pase respectivo al real acuerdo para aumentar un real a cada

<sup>29</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, fs. 133v. y 134r.

<sup>30</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 134v.

<sup>31</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 140r.

<sup>32</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 141r.

<sup>33</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 141v.

<sup>34</sup> Es conveniente señalar que el virrey confunde la fecha de la *Gaceta* al señalar que esta era del 20 de marzo de 1817, ya que la real cédula de su nombramiento databa del 25 de marzo de 1817. Así se halla transcrita dicha fecha en el Libro de Cabildos, N° 44, f. 156v. AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 156v.

<sup>35</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 156v.

botija de guarapo para que con ese impuesto se pudiese mantener a los presos de las cárceles, y así se lo hizo saber al cabildo el 31 de octubre<sup>36</sup>.

El 16 de diciembre remitió el virrey un oficio cambiando la forma en que se realizaba la presentación a los habitantes de la urbe de los nuevos alcaldes ordinarios; la cual se llevaba a cabo tradicionalmente los días 1° y 6 de enero al permitirseles, de ahora en adelante, el uso del carruaje en vez de los caballos como lo habían venido haciendo desde tiempos inmemoriales<sup>37</sup> y se procedió de dicha manera cuando fueron elegidos el conde de San Isidro y el marqués de Villafuerte para el desempeño de dichos cargos ediles en el año 1818<sup>38</sup>. Aunque no deja constancia de ello Pezuela en su *Memoria*, pues solo nos dice que en ambos días realizó el paseo público de alcaldes acostumbrado teniendo después «en Palacio refresco de estilo y los presentes de la comedia» (Pezuela, 1947, pp. 210-211). En menos de una semana se vio en el cabildo un oficio del virrey que contenía un superior decreto en que se le ordenaba al teniente de policía que expulsara a los mercachifles de la plaza mayor de la ciudad. Vemos, con esta medida, que aun seguía siendo de interés para el Superior Gobierno la búsqueda del reordenamiento de los espacios públicos de la capital, preocupación constante desde mediados del siglo anterior; y, a su vez, también corroboramos la preocupación por la ubicación de los comerciantes de efectos al paso, denominados desde temprana época mercachifles, fue una constante a lo largo de la dominación hispana (Iwasaki, 1987, pp. 97-161; Mera, 2004, acápite 5°, pp. 313-314).

El hecho más significativo en cuanto a medidas de policía se produjo el 31 de enero de 1818 con la promulgación del *Bando de buen gobierno*<sup>39</sup> de lo que dejó constancia el propio virrey en su *Memoria* (Pezuela, 1947, p. 222) y que remitió en varios ejemplares al cabildo, siendo visto por la autoridad edil el 6 de febrero con el oficio remitido por Pezuela<sup>40</sup>. Este bando fue reproducido y sumillado en el año 1900 por Carlos A. Romero y Ricardo Rey y Boza en la *Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales*<sup>41</sup>. Por ser el tema de nuestra investigación pasaremos a señalar brevemente el contenido de este bando trascribimos el trabajo de Romero

<sup>36</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 160v. Esta medida fue el resultado de una visita que realizara el virrey a las cárceles, el 29 de noviembre de 1816, con el objeto de poner el mejor orden posible en ellas (Pezuela, 1947, p. 92).

<sup>37</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 166r.

<sup>38</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 168r.

<sup>39</sup> Gaceta, N° 9 del sábado 31 de enero de 1818, pp. 65-76. Debemos señalar que en su *Diccionario Manuel de Mendiburu* yerra en el año al indicarnos que había sido dado el 31 de enero de 1817, véase el tomo VIII, p. 411.

<sup>40</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 172v.

<sup>41</sup> Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales, Año III-vol. IV, 1° y 2° entregas 31 marzo y 30 junio, 1900. Época colonial-guerra de independencia. Lima, Imprenta de «El Tiempo», 1900, pp. 571-591.

y Rey Boza por cuanto nos da una estupenda información sobre lo permitido y lo prohibido en la Lima de fines del periodo colonial: Art. 1° la debida adoración a Dios; Art. 2° la abstención de blasfemar y jurar en falso; Art. 3° prohibía los bailes y cantares deshonestos; Art. 4° no se profiriesen palabras indecentes por parte de la gente sin educación y de costumbres corrompidas; Art. 5° ordenaba que debían de vestir cada uno el traje que le pertenecía y contra los homosexuales que vestían de mujer; Art. 6° que las mujeres debían de usar trajes moderados y honestos; Art. 7° prohibía que las confraternidades pusiesen mesas para pedir limosnas; Art. 8° prohibía las votaciones de cátedras que acostumbraban hacer la gente de color; Art. 9° prohibía que se dieran vítores por las calles por cualquier motivo; Art. 10° prohibía que se tocaran tambores y clarines; Art. 11° prohibía que los baños públicos fueran de uso mixto sino mas bien separados los hombres de las mujeres; Art. 12° prohibía el uso de cometas dentro de la ciudad; Art. 13° el cierre de las pulperías a la hora indicada; Art. 14° prohibía a los pulperos tener en sus techos materiales combustibles; Art. 15° que no se permita el juego; Art. 16° que no se permitan empeños de hijos de familia y criados, Art. 17° pena de cárcel al vicio de la embriaguez; Art. 18° versaba sobre juegos prohibidos; Arts. 19° y 20° sobre formalidades para mudar de habitación; Art. 21° no se trasladen trastos de una casa a otra; Art. 22° no se admitan sirvientes o peones sin información de sus conductas; Art. 23° sobre conducta de cocheros y caleseros; Art. 24° prohibía que los balancineros lleven por la ciudad sus carruajes a paso acelerado; Art. 25° señales para conocer los balancines; Art. 26° se corran sobre bestias por las calles; Art. 27° no se lleven mujeres a caballo por la noche; Art. 28° no queden en las calles bestias amarradas o sueltas; ni piedras en la puerta de afuera de las casas; Art. 29° no se tengan fuera de los talleres utensilios u obras de cualesquiera oficio; Art. 30° no entren carretas del Callao; Art. 31° prohibición de fuegos artificiales y de cohetes; Art. 32° prohibía el uso de armas blancas y de fuego; Art. 33° prohibición del uso de armas blancas, de fuego y de otras ofensivas o defensivas a indios, mestizos, mulatos, zambos libres, o esclavos; Art. 34° establecía que las 11pm era la hora de recogerse en sus casas para toda la población de la ciudad; Art. 35° que no se pare alguno en las esquinas o puertas de las casas; Art. 36° sobre ladrones nocturnos; Art. 37° los alcaldes de barrio debían de realizar las rondas ordenadas en 1812 y 1813; Art. 38° sobre esclavos cimarrones; Art. 39° prohibía la compra de especies de valor sin los requisitos que se estipulaban; Art. 40° sobre medidas contra incendios; Art. 41° sobre la limpieza de las calles; Art. 43° sobre el alumbrado público; Art. 42° sobre poblar los lados de las calles de los terrenos cercados dentro de los muros; Art. 44° que los residentes en Lima casados en territorio ajeno de la jurisdicción del virreinato se restituyan a sus domicilios; Art. 45° que se formen listas de los extranjeros que habitan en los barrios para remitirlos al gobierno; Art. 46° sobre orden y compostura de los concurrentes al teatro; Art. 47° sobre colocación de

carruajes; Art. 49° contra los regatones de la ciudad, y, finalmente el Art. 50° sobre la observancia del acuerdo último de la real sala del crimen en las visitas de panaderías. No sin razón nos dice del Busto que «versaba sobre las costumbres imperantes, la moral resquebrajada, el orden establecido y la seguridad que debería tener la capital» (Busto Duthurburu, 1994, t. 5, p. 236).

En realidad, observamos una atenta y concienzuda revisión e inclusión en este bando de las medidas de policía dictadas por los antecesores de Pezuela; así tenemos que el Art. 5° hacía referencia a un bando del 24 de abril de 1793 y a otro del 14 de diciembre de 1796 dado por el virrey marqués de Osorno; el Art. 11° repitió la prohibición del bando de 11 de febrero de 1791; el Art. 12° repitió la prohibición del bando del 1° de setiembre de 1795; los Arts. 18° y 20° reiteraron la vigencia de la Real Pragmática y cédulas de 1748 y 1750; el Art. 23° un bando del año 1796 y el 30° reiteró el cumplimiento del artículo 13 de la instrucción de 1785 y el bando de diciembre de 1796; el Art. 37° reiteraba las instrucciones dadas el 3 de noviembre de 1812 y 30 de julio de 1813; el Art. 41° reitero la vigencia del reglamento de policía del 30 de diciembre de 1786; el Art. 42° reiteraba el cumplimiento del artículo 13 la instrucción de 1785; el Art. 49° mencionaba la inobservancia de la real cédula de 22 de marzo de 1693, la de 1° de marzo de 1794, de los reglamentos 31 de agosto de 1786 y 20 de julio de 1795 además dejó en vigencia los bandos de buen gobierno, órdenes e instrucciones de sus antecesores siendo el más antiguo el bando del virrey Amat del 2 de enero de 1762, las medidas dadas por el visitador y superintendente general Jorge Escobedo del 14 de diciembre de 1786 y 30 de diciembre de 1786, las del virrey fray don Francisco Gil de Taboada y Lemos del 11 de febrero y 1° de abril de 1791 las del virrey don Ambrosio de O'Higgins, marqués de Osorno del 23 de junio y 14 de diciembre de 1796; y, por último, las de su antecesor Fernando de Abascal y Souza, marqués de la Concordia del 3 de noviembre de 1813 y del 30 de julio de 1814 respectivamente con lo cual comprobamos que su administración quiso dejarnos el más importante bando de buen gobierno que no solo buscó incluir las normas necesarias para una adecuada administración de la policía de la capital, sino que dejó en plena vigencia otras medidas dadas por sus antecesores, con lo que vemos una continuidad de 45 años en la dación de medidas de policía y no consideramos que dicho bando fuese «sobremanera lato y difuso» como lo consideró Mendiburu en su momento (Mendiburu, 1934, p. 412).

A lo largo del año de 1817 y a inicios del siguiente de 1818 continuó la preocupación del virrey por las diversas obras de refacción del muro de Acho conocida como la obra de Piedra Lisa, así vemos que el día 17 de febrero de 1818 nos dejó constancia de ello en su *Memoria* al exponer las soluciones brindadas:

Reconociendo yo que la muralla de la Alameda que llaman del Hachito necesitaba de concluirse por lo expuesto que se hallaba con las crecientes del río el barrio de

San Lázaro de continuas inundaciones, informado de que el Cabildo Secular ponía anualmente tres mil pesos para la obra a disposición del Sr. Regente Marques de San Juan Nepomuceno, que ya se había gastado como 70 mil pesos en ella y que jubilado dicho señor y retirado hacia más de un año en su Hacienda de Cañete, y finalmente de que solo se trabajaba como 40 varas de Muralla al año, invirtiendo en ellas dichos tres mil pesos, comisione al Capitán de Húsares D. José Rodríguez para que corriese con la obra con actividad y economía, valiéndose de los presos de las Cárceles no Criminales para emplearlos. La comisión se la confió el 1° de Mayo del año anterior y en este día en que van corridos 9 meses, me presentó la cuenta que había dejado al Cavildo con la obra ejecutada en ellos [...] (Pezuela, 1947, pp. 230-231).

La cuenta entregada aquel 17 de febrero estipulaba haberse gastado 4531 pesos un real en 260 varas de Muralla, hechas de iguales dimensiones a la anterior. Además, el virrey realizó medidas que permitieron la mejor circulación de las calesas, que eran los medios de locomoción de los que hacía uso la elite limeña de aquella época, cuando se desplazaba por la ciudad y, en este caso, hacia la zona de la alameda pues mandó abrir «a fuerza de pico, un cequión para que pasase el agua con objeto de dexar más grande el obalo en que se halla la casa de los guardas, para que cuando ya estuviese concluida la obra, y unido el paseo de la alameda con el militar, tubiesen las calesas amplitud para colocarse sin perjuicio de los transeúntes» (pp. 230-231).

Pezuela también dejó constancia que los trabajos realizados para abrir aquel cequión de 80 varas de largo y tres de ancho fueron efectuados «en peña viva» y según sus propias palabras «hubiera costado mucho y ocupado mucho tiempo en otras manos» (pp. 230-231). Esto nos demuestra que resultaba efectiva la intervención del superior gobierno en asuntos que eran de competencia edil, como lo fue este caso. Al mismo tiempo un oficio suyo del 27 de marzo mandaba se libre una cuenta sobre estas obras y así lo vio el cabildo el 7 de abril.

El 21 de abril de manera extraoficial a través de la información vertida por el capitán de la corbeta de guerra anglo americana «Ontario» Pezuela se enteró de la total derrota del ejército comandado por su yerno el general Mariano Osorio en el llano de Maipú el 5 de abril y con ello entendió que no solo el reino de Chile se había perdido irremediablemente, sino que la amenaza a la capital del virreinato era inminente y así lo expuso en su *Memoria*:

Yo sabía que la idea de los insurgentes en Buenos Aires y en Chile fue siempre hacerse dueños a toda costa de la capital del Perú y que para conseguirlo se les había presentado la ocasión más favorable [...] y así era de temer que no perdiesen tan hermosa oportunidad y formasen el mayor empeño en venir sobre el Perú pronto, antes que el Rey reuniese fuerzas que disminuyesen entre estos habitantes la opinión que habían ganado en la desgraciada batalla del Maipú (p. 255).

Dentro de los siguientes días de haberse enterado de aquella noticia el virrey ordenó «que los cuerpos de la milicia de la capital se pusiesen inmediatamente en instrucción» (p. 251). Convocó a todos los tribunales en junta el 4 de mayo, y les expuso que se encontraban: «en la situación mas critica que había tenido este Virreynato desde el principio de la revolución [...] que se trataba nada menos que de existir o no existir» (p. 261).

Consecuencia de todo estos hechos fue que el 8 de mayo de 1818 se remitiera al cabildo el dictamen de la real audiencia, por el cual el virrey resolvía que fuesen restituidas las plenas facultades sobre el abasto público en las autoridades ediles. Por ello a partir de aquel día tanto los comisarios cuanto otros funcionarios, que fueran encargados en su momento, debían de preocuparse y cuidar del abasto de la urbe frente a las vicisitudes que le tocaría vivir a la misma<sup>42</sup>. Como bien registra Pezuela en su *Memoria* la población estuvo al tanto de la derrota del ejército real del Perú en Chile luego de que se confirmara la noticia. El virrey escribió que: «Las Gazetas de Lima y Suplemento de él (sic), contienen los partes de todas las acciones y son el panegírico honroso del ejercito del Rey y su general especialmente el que da el caudillo enemigo San Martín» (Pezuela, 1947, p. 271). Lo cierto es que, como bien lo señala Mendiburu: «la sensación que causó la perdida de Chile fue profunda en el gobierno y en los partidarios del régimen español» (Mendiburu, 1934, t. VI, p. 412).

Mientras tanto, el virrey remitió el 1° de junio un oficio transcribiendo una providencia que era un auto del real acuerdo con motivo del expediente promovido por el gremio de panaderos de la ciudad. Documento que incidía sobre la rebaja del precio del trigo, decidiendo que el cabildo quedaba expedito para contener el desorden que habían originado los panaderos al querer aumentar el precio del pan. Actitud especulativa que se contuvo mediante la pena de multas, señaladas a partir de la violación de la elaboración del peso del pan según el cómputo de 1717 y del reglamento aprobado durante el reinado de Carlos III<sup>43</sup>.

Se buscaría, además, celar a través de los individuos responsables para «castigar las defraudaciones escandalosas que el público» padecía «en la bondad y peso del pan, y otros comestibles, interesando para que en las posturas se proceda con la debida legalidad»<sup>44</sup>. Así se estableció que sea cual fuere la falta que cometieron los panaderos estos perderían todo el amasijo, el cual se repartiría entre los pobres de la

---

<sup>42</sup> AHML. Libro de Cabildos N° 44, f. 178v.

<sup>43</sup> Esta es una referencia al reglamento u ordenanza del gremio de panaderos impuesto por Jorge de Escobedo en 1787, como nos dice Francisco Quiroz Chueca «en un intento por reducir a gremio a otro de los oficios que venían siendo objeto de un insuficiente control indirecto» (Quiroz, 1995, p. 136).

<sup>44</sup> AHML. Libro N° 27 de Cédulas y Provisiones de esta ciudad de Los Reyes que comienza en el año de 1807, f. 299v.

ciudad y se les dio un término de quince días como lo propusiese en su momento el fiscal en lo civil el 24 de abril, para que subsanasen cualquier *impasse* antes de que entrase en vigencia esta medida. Al mismo tiempo se le pidió al cabildo realizase la más minuciosa diligencia sobre la denuncia que formulase el gremio de abastecedores de pan en cuanto al incremento del precio de la fanega de trigo, que habían elevado los navieros y tenedores de los mismos estimada según ella en veinte pesos siendo el precio real de cinco pesos cada una. Siendo notificado lo proveído a Manuel Molina procurador del gremio de abastecedores de pan el 3 de junio de 1818<sup>45</sup>.

También, y al mismo tiempo, el virrey atendiendo una petición de estricto carácter militar resolvió mediante superior decreto, a fines del mes de junio, que se traslade la pileta de la plaza de la Inquisición porque aquella embarazaba las funciones militares, según lo había expuesto el 7 de abril de 1818, el coronel del regimiento infante don Carlos, Juan Antonio Monet. Medida que cambió lo que se había acordado en cabildo pleno, el 26 de mayo, cuando se estableció que se redujera la mencionada pila o pilón, pero que dicha obra fuese ejecutada a costa de dicho regimiento. A su vez, los cabildantes determinaron que se mantuviese la acequia en el estado en que se hallaba por aquel entonces. En el mencionado oficio del virrey, este mandó que se edificase otra pileta «de dos cañones delante de la caja antigua a la casa de la Inquisición o a su costado [...]»<sup>46</sup>. El cabildo dictaminó en igual sentido al requerimiento anterior en otro expediente iniciado aquel mismo mes por varios vecinos ante el superior gobierno para que «[...] se limpie la calle del remedio que gira para la espalda del monasterio de Santa Clara»<sup>47</sup> y resolvió que debería realizarse dicha limpieza a costa de los propios vecinos y no de las autoridades ediles; pudiendo ser ambas resoluciones una respuesta ante una limitada posibilidad de usar el presupuesto edil.

Además, vemos que el cabildo mantuvo a través del juez de aguas, Francisco Arias de Saavedra, un denodado interés por asuntos de su competencia, tanto así que el 14 de agosto comunicaba que en la compostura de la atarjea de la plazuela de las descalzas y reparos de la muralla cerca del río habían ascendido a 426 pesos 2 y medio reales<sup>48</sup> y cuatro días después, remitía un oficio para el reparo de la muralla de Monserrate<sup>49</sup>.

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, *loc. cit.*

<sup>46</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 184v.

<sup>47</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 182v.

<sup>48</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 188r.

<sup>49</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 188v.



71	AHML.	Libro	de	Cabildos,	Nº	44,	f.	184v.
72	AHML.	Libro	de	Cabildos,	Nº	44,	f.	182v.
73	AHML.	Libro	de	Cabildos,	Nº	44,	f.	188r.
74	AHML.	Libro	de	Cabildos,	Nº	44,	f.	188v.
75	AHML.	Libro	de	Cabildos,	Nº	44,	f.	193r.
76	AHML.	Libro	de	Cabildos,	Nº	44,	f.	200r.

En cuanto a las obras de interés urbano el 2 de octubre, el cabildo dirigió una consulta al virrey respecto del expediente de lo realizado en el reparo «de la estrada de los ojos del puente mayor de esta ciudad». En el mismo expediente el procurador general vio la obra de ejecución de los baluartes de Monserrate que, según aquel, causaban «mayor daño por la situación próxima de las aguas»<sup>50</sup>. Además, el cabildo resolvió sobre el mismo asunto cuando el 24 de noviembre vio una consulta del juez de aguas, que iba acompañado a la misma cinco plantillas firmadas por el fontanero Juan Herrera y el sobrestante José Manuel Lepage, de lo gastado en las reparaciones realizadas para la defensa de la muralla por la parte de Monserrate que ascendieron a 530 pesos cuatro y medio reales, mandando que se le pagase de los fondos que tenía el asentista de toldos y asientos de la plaza mayor<sup>51</sup>.

## 2. Un virrey previsor y una ciudad inquieta

El 1º de julio en su *Memoria* el virrey dio cuenta del acuartelamiento de las tropas de las milicias de la capital, y las cifras presentadas nos demuestran que no hubo mayor interés de parte de la población limeña para participar en el mismo. Por otro lado, vemos que el número del batallón de españoles solo llegó a tener 367 efectivos, debiendo de ser un total de 600 y el de pardos y morenos ascendía a 468 respecto de los 600 efectivos que debieron ser. Por último, solo se había reunido a la mitad de los dragones, siendo solo 199 debiendo ser 400 su total. Vemos pues había una ostensible desidia por parte de los limeños, ya que no había sido cumplida satisfactoriamente la orden de acuartelamiento, no obstante que por orden del propio virrey los jefes de estos tres batallones debían de «perseguir por todas partes sus soldados fugitivos para acuartelar hasta el completo del número que se les había prefijado» (Pezuela, 1947, p. 284).

<sup>50</sup> AHML. Libro de Cabildos, Nº 44, f. 193r.

<sup>51</sup> AHML. Libro de Cabildos, Nº 44, f. 200r.

Mientras tanto, durante la noche del 29 de julio, y por una población inquieta y excitada por lo sucedido en Chile, fue atacada tres veces a pedradas la guardia «del Principal de la Merced»; no pudiendo detenerse a ninguno de los atacantes porque al efectuar el ataque se encontraban convenientemente montados en rápidas cabalgaduras. En su *Memoria* el virrey deja constancia que, probablemente, tuvo intervención en este hecho, el sereno de aquel barrio, pues anota que «huyo cuando se le fue a prender». Al día siguiente de estos hechos el propio virrey comunicaba a sus altos mandos militares que, por comunicación extraoficial, brindada por los pasajeros, presos y el comandante de la corbeta «Wolson» se tenía conocimiento que el general San Martín al regresar de Buenos Aires formaría «una expedición contra Lima» (p. 297).

En tanto, los ánimos en la población se alteraron aun más durante aquel mes de agosto de 1818 después de tenerse noticia de la futura expedición libertadora. Tenemos que al día siguiente de descubrirse la conspiración para tomar la fortaleza del Callao, el 15 de agosto, envió el virrey a su esposa y familia a la comedia pero él para evaluar la real situación que se vivía en la capital, salió «disfrazado acompañado del Capellán a observar al pueblo y parajes públicos que todo lo encontré en tranquilidad» (p. 340) siendo su santo al día siguiente, el 16, para aparentar una tranquilidad que obviamente no tenía y que registra meridianamente en su *Memoria*, anota: «[...] con objeto de distraer al público y no darle a entender los cuidados que me rodeaban, recibí por la mañana los cumplimientos de estilo con toda alegría; tuve a comer las principales personas del pueblo, y por la noche asistí al teatro que estaba concurrido de cuantas personas habían en el pueblo de primera clase» (f. 2º del cuadro 2º).

Un indicio más de la preocupación de Pezuela de darse con sorpresas desagradables, el 17, se ordenó la partida de dos oficiales y cuarenta hombres del regimiento de Carabayllo al mando del coronel Manuel Quimper, con destino a Bellavista «con el objeto de recorrer continuamente las tres leguas de costa desde el Callao a Miraflores, el propio pueblo de Vellavista, el de la Magdalena y haciendas inmediatas al Camino real del Callao, donde se abrigan ladrones y toda clase de malhechores[...]» (folio 2º y 3º del cuad. 2º respectivamente). Lo que Pezuela preveía era un ataque por el Callao y prefirió tener cubierta esta zona aledaña a la capital.

Cotinuando con esta cronología de agosto de 1818, el día 18 un expediente promovido por la Junta permanente de arbitrios estableció que los abastecedores de pan cumpliesen con aportar la cantidad de cincuenta mil pesos anuales «con respecto al real de vendaje que han debido dar en cada peso a los consumidores según el computo del año de 1717» lo que no había sido aún verificado. Además, el propio virrey remitió la aprobación del recurso interpuesto por el gremio de abastecedores de pan, en el cual solicitaban la extinción de los repartidores de este producto así como que se les fijase el número de piezas de pan que debían de dar

al público; remitiéndosele al gremio copia del cómputo vigente de 1717, así como del artículo respectivo del reglamento formado por Jorge de Escobedo<sup>52</sup>.

Finalizando el mes, el día 28, los ánimos seguían caldeados y soliviantados: se volvió a apedrear a la guardia del principal de La Merced e inclusive a una patrulla de caballería, siendo repelidos los atacantes por el fuego que le hizo otra patrulla cuando se acercaban a apedrearla de la misma manera. Uno de estos coléricos apedreadores, para su mala suerte, fue detenido y el virrey mandó que el mayor de la plaza le formase la instructiva sumaria correspondiente (Pezuela, 1947, p. 341).

El día 23 de noviembre, el virrey había pasado revista en Amancaes a los escuadrones de húsares y dragones reiterando, en su *Memoria*, la ausencia de 200 hombres pues solo concurrieron 400 de un total de 600; con lo que vemos que el superior gobierno se preparaba ostensiblemente frente a la vaticinada agresión del llamado ejército insurgente (p. 382).

Finalizando el mes de noviembre llegó la fatídica noticia de la captura de la fragata de guerra «María Isabel», en Talcahuano, junto con cinco de los nueve transportes que habían salido de Cádiz. Trajo la mala nueva —el día 28— el bergantín inglés «Catalina» procedente del sur, de Valparaíso. En su *Memoria*, Pezuela anota un tanto acongojado y preocupado que: «Esta desgracia hizo variar todos mis planes, pues si se hubiera unido a nuestras fuerzas marítimas del Callao, dominaríamos este Mar del Sur; las fuerzas del Virreynato y ejército obrarían activamente, el comercio saldría de su paralización y habría menos trabajos para mantener la guerra» (p. 384).

Aquella pérdida del dominio marítimo repercutió en las medidas de policía que dictaminó el Superior Gobierno a partir del siguiente mes, preocupándose en cuidar de eventuales saqueos que pudiesen sufrir las casas de abasto de la ciudad y por ello el 12 de diciembre, el virrey volvió a repetir la orden dada en el mes de agosto a los alcaldes de corte, para que tuviesen alistadas y destinadas las partidas formadas por los vecinos en sus respectivos cuarteles, para la tranquilidad de la ciudad y sus casas de abasto en que, según se expresaba el propio virrey: «se encierran tantos y tan malos negros» además añadió a la medida dada anteriormente que acompañarían a dichos alcaldes los oficiales retirados, los inválidos hábiles que hubiesen en la ciudad: «para que en caso necesario y señalando el punto de reunión acudiesen a él con los Alcaldes de barrio, los serenos y dichos vecinos a fin de repartirse las custodias de las expresadas casas de abasto y demás puntos que cada uno tubiese en su cuartel» (pp. 387-388).

Además, Pezuela previó su reemplazo en el gobierno de la ciudad en caso de tener que abandonarla con el ejército para su defensa, nombrando para este cargo al mariscal de campo marqués de Montemira como gobernador militar y político.

---

<sup>52</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 188v.

A su vez diseñó el plan de defensa de la ciudad, que hizo de conocimiento al sargento mayor de la plaza; el cabildo se encargó de la seguridad de las cárceles y nombró a una cuadrilla de abogados, relatores, escribanos y demás empleados de esta clase, como jefes fungieron los oidores Villota y marqués de Castel Bravo (pp. 387-388).

Por último, el 24 de diciembre, recibía Pezuela del oidor Juan Bazo el padrón de los habitantes de la ciudad, que había mandado levantar, que arrojó para la capital del virreinato 54 098 habitantes: 27 545 hombres y 26 553 mujeres. Este padrón confeccionado por orden de Pezuela es poco conocido por estudiosos y rara vez citado.

### III. Restablecimiento de los privilegios edilicios de 1806

Pezuela el 4 de mayo de 1819 mando cumplir una real cédula, dada en Madrid el 26 de octubre de 1818, buscando el exacto cumplimiento de lo mandado en la real cédula del 3 de mayo de 1806, en cuanto al ceremonial para el paseo del estandarte real en la ciudad. Así como que se cumpliese la real orden del 18 de febrero de 1808, reintegrándose al ayuntamiento en la posesión y el ejercicio pleno de todas sus judicaturas y comisiones económicas. El consejo de Indias vio un memorial remitido por el cabildo el 17 de febrero de 1818 y determinó que dos oidores de la Real Audiencia acompañaran el pendón real según se observaba en la ciudad de México aprobado por la real cedula del 18 de diciembre de 1777<sup>53</sup>. Con ello cristalizaba las máximas aspiraciones del cabildo limeño, como bien ha señalado Peralta Ruiz, este había respetado «leal y sumisamente las decisiones de Abascal y luego de su sucesor, Joaquín de la Pezuela» (Peralta, 2002, p. 140) y por aquellos gestos y demostraciones de fidelidad había considerado la corporación lo que se les debía de restituir todos sus privilegios. Bien nos dice Peralta Ruiz que aquel año de 1818 había acudido al Consejo de Indias a través de su apoderado general Pedro Javier Vera (pp. 140-141)<sup>54</sup>, quien obró con la oportuna diligencia pero, a su vez, el virrey ya había cambiado la forma del acompañamiento de los alcaldes ordinarios el año anterior de 1818 ante el reclamo del cuerpo edil. Además, como bien señala don Guillermo Lohmann Villena, ya Fernando VII mediante cédula del 15 de mayo de 1817, había aumentado a dieciocho, las plazas de capitulares siendo doce vendibles y renunciables y seis vitalicias por considerar a Lima una ciudad populosa homologándola como a la ciudad de México, cabe señalar que se inició esta petición durante el mandato del antecesor de Pezuela en abril de 1815 (Lohmann Villena, 1983, pp. 158-159).

<sup>53</sup> AHML. Libro N° 27 de Cédulas y Provisiones, fs. 306r. y 306v

<sup>54</sup> Aunque cabe señalar que con la presente investigación esclarecemos una incertidumbre que este autor dejó al afirmar sobre este tema lo siguiente: «No existen datos acerca si la Corona accedió a tal pedido, pero lo que es seguro es que ello iba a tener una escasa vigencia».

#### IV. Las medidas de policía en la capital: segunda parte (1819-enero 1821)

Consideramos que a partir del año 1819 el virrey no solo tomó conciencia de la amenaza real que se cernía sobre la capital del virreinato bajo su mandato sino que puso en práctica adecuadas medidas de policía. Como veremos en este acápite tales medidas, junto con las disposiciones fiscales y militares que no nos competen estudiar en este trabajo, reflejaron la crisis y zozobra que se vivió en la urbe durante los últimos meses de su mandato, etapa que ha estudiado Timothy Anna de manera muy pertinente y, Fisher, últimamente ha añadido nuevas apreciaciones al aspecto político militar.

Nos compete demostrar la diligencia con que actuó el virrey ante la guerra civil que se avecinaba en nuestro suelo; así en materia de policía también podremos distinguir las medidas antes del desembarco de la Expedición Libertadora y después de la misma.

El año de 1819 comenzó para el cabildo con nuevas tareas a partir de la remisión de un oficio del virrey —7 de enero—, por el cual mandaba que se tomasen las providencias adecuadas para el abasto de la ciudad en caso de producirse una invasión del denominado ejército insurgente desde Chile, al respecto señaló: «que los alcaldes de cuartel están encargados y dispuestos para acaudillar los vecinos de confianza de su respectiva jurisdicción convocados a la orden de cada alcalde de barrio a los sitios oportunos de la población y mantener en seguridad las casas de abasto habitadas en su mayor parte por gente forajida»<sup>55</sup>.

Entendemos que al calificar el virrey de «gente forajida», se refería de manera peyorativa a la plebe de la urbe que frecuentaba los espacios de abasto público como pulperías, panaderías y chinganas, sin distinción de aquella parte de la población que trabajaba en los gremios o en otros oficios honestos y vemos que dicha preocupación llegó hasta la especificidad al pedirle al cabildo expresamente:

que las pulperías se hallen bien abastecidas en los renglones de su ordinario expendio y que las panaderías cuenten con una cantidad sobrantes de quintales de [h]arina de que no pude hacer uso hasta tales circunstancias a cuyo fin deberán depositarse en piesa separada de que si es posible convendría que tuviese las llaves al individuo del ayuntamiento encargado de esta diligencia<sup>56</sup>.

Ante aquel requerimiento, la autoridad edil se vio en la necesidad de nombrar tres comisiones. Fue encargado de la primera José Antonio de Ugarte, quien debía de examinar el estado en que se hallaba el abasto de carnes, trigos, harinas,

<sup>55</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 205v.

<sup>56</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 206r. Sobre los productos que una pulpería expendía y que el virrey no especificó, puede verse la relación de ellos que consideró válida para esta época en Mera Ávalos (1999, p. 211).

menestras y demás especies comestibles para las pulperías, bodegas y chinganas. La segunda, se encargó a Joaquín Manuel Cobo para que realizase la debida visita a las panaderías y encomenderías de la capital. Y la tercera tuvo como misión examinar en el puerto del Callao y la población de Bellavista el estado de los trigos, harinas y demás especies comestibles en las panaderías nombrando, se nombró para esta última al regidor Francisco Alvarado<sup>57</sup>. Además, el virrey pidió en el mismo oficio a la autoridad edil que se preocupase por la seguridad de las cárceles de la urbe, donde se hallaba «una porción de criminales más propensos que nadie a perturbar el orden público [...]»<sup>58</sup>.

Es interesante acotar la opinión que el alguacil mayor de la ciudad dio sobre la población de color de la ciudad, al manifestar que él podía encargarse del cuidado de la misma pero con ayuda del ejército y no de la población esclava de la urbe, a la que consideraba vinculada con los reos tanto de su raza como con los presos que en ella se encontraban «por ser fácil la inteligencia de estos con la gente de su color y ultima hez del pueblo que esta en ella detenida»<sup>59</sup>. Asimismo, se remitió el ofrecimiento del alcalde provincial para llevar el cuidado de la «carcelde corte» con los cuadrilleros de la Santa Hermandad exigiendo una remuneración para estos últimos<sup>60</sup>.

El virrey no solo expuso estar al tanto de todas las diligencias llevadas a cabo por el cabildo en el oficio del 21 de enero, sino que pidió la conformación de cuadrillas que estuviesen conformadas «[...] de los amigos parientes y criados fieles de todos los que no tengan destinos en los cuerpos militares», y continuaba lúcidamente afirmando que era: «preciso hacer quantos esfuerzos sean imaginables pues que lo que esta amagado y depende de la suerte de una vatalla, es nada menos que todo de este virreynato y así es necesario apelar al ultimo recurso que nos asegure en esta inteligencia [...]»<sup>61</sup>.

La respuesta del cabildo fue inmediata, creó dos cuadrillas formadas con sus miembros. Y la cosa no quedó ahí, ya que previendo futura gloria mandó tener preparado un supuesto elogio en caso de un retorno a la capital luego de dar batalla al ejército insurgente, ya que las susodichas cuadrillas regresarían «cubiertas de una gloria superior a la de Pedro de la Gasca»<sup>62</sup>.

Pezuela agradeció la creación de estas cuadrillas mediante oficio del 3 de febrero<sup>63</sup>, y no estaba equivocado el virrey pues el primer bombardeo del Callao

<sup>57</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 206r.

<sup>58</sup> *Ibidem*, loc. cit.

<sup>59</sup> *Ibidem*, f. 206v

<sup>60</sup> *Ibidem*, loc. cit.

<sup>61</sup> *Ibidem*, f. 208r.

<sup>62</sup> *Ibidem*, f. 209r.

<sup>63</sup> *Ibidem*, f. 210v.

por la escuadra al mando de Lord Cochrane se produjo al poco tiempo el 28 de febrero, evento bélico del que nos deja una detallada narración en su *Memoria* (pp. 417-418). Dos días antes, el cabildo había acordado una inspección *in situ* a las murallas del Martinete y Monserrate, para determinar los daños que pudiese haber causado el río Rímac en su crecida habitual de la estación veraniega<sup>64</sup>. Sobre la reparación de las murallas tenemos que, un mes después, se ordenó una segunda inspección luego de verse una consulta del juez de aguas sobre los daños originados por el río en los baluartes de Monserrate<sup>65</sup>. Para fines de aquel mes Francisco Moreyra pedía le fuese reintegrado 645 pesos y dos reales que había gastado en los reparos por los daños causados por el río<sup>66</sup>. Tenemos conocimiento que el superior gobierno vio un expediente que fue remitido al cabildo, en agosto, en el cual el virrey determinaba que si no hubiese inconveniente por parte del cabildo, el costo que se necesitaba para reparar las murallas fuese asignado de lo recaudado por el ramo de la sisa de la ciudad y el cabildo ordenó que a la brevedad posible se le proporcionase dos mil pesos de los 16 992 pesos y dos reales en que se había calculado las reparaciones que además de la muralla de Acho incluían la entrada del puente de piedra y el muro de Acho y que pudieron ser consideradas por el virrey el 10 de setiembre cuando en el último superior decreto sobre esta materia, asignaba al cabildo veinte reos de la real sala del crimen para que realizasen los trabajos de «la obra de la estrada del río, muro de acho y muralla de Monserrate, según se solicitó pasándose una copia al juez de aguas»<sup>67</sup>. El 19 de noviembre el cabildo mandó agregar el informe del fontanero Juan de Herrera sobre los baluartes 1° y 2° de la muralla de Monserrate y por último el 10 de diciembre mandó pagar 284 pesos y cuatro reales a la dirección de sub inspección de ingenieros<sup>68</sup>.

En cuanto al abastecimiento de la ciudad, al poco tiempo que finalizase el primer bloqueo que sufrió el puerto del Callao, ordenaba el virrey —7 de mayo— al cabildo que se tomase «en la mayor eficacia las providencias necesarias para el abasto de trigo». A lo cual el cabildo respondió que se debería de observar el expediente seguido por el procurador general del ayuntamiento ante la Junta general que versaba sobre el abasto de víveres de la capital en caso de una agresión hostil, en el cual solicitaba las soluciones y remedios oportunos<sup>69</sup>.

Al respecto el 21 de mayo, Joaquín Manuel Cobo y Francisco Moreyra, comprobaron que las existencias de fanegas de trigo y harina en la capital y las haciendas de las cinco leguas de su alrededor ascendían a 16 875, por lo que

<sup>64</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 44, f. 212r.

<sup>65</sup> *Ibidem*, f. 214v.

<sup>66</sup> *Ibidem*, f. 215r.

<sup>67</sup> *Ibidem*, fs. 225v., 226r. y 228r.

<sup>68</sup> *Ibidem*, fs. 235r. y 235v.

<sup>69</sup> *Ibidem*, f. 218r.

solicitaron mediante oficio al superior gobierno ordenase a los subdelegados de los partidos de Cañete, Chancay y Jauja para que a la mayor brevedad posible remitiesen el trigo cosechado en aquellos lugares<sup>70</sup>. Esta medida la adoptó el virrey inmediatamente el 26 de ese mismo mes<sup>71</sup>; dos días antes había descubierto la traición de algunos personajes notables de la ciudad a favor de la causa patriota, entre los que figuraban José de la Riva Agüero y Sánchez Boquete, marqués de Montealegre de Aulestia, el conde de la Vega del Ren, Manuel Pérez de Tudela, los sacerdotes Carrión y Tagle; Francisco Colmenares y el médico Pezet entre otros.

En cuanto a la disponibilidad del cuerpo edil frente a las circunstancias que se desarrollaron a lo largo del año 1819, veremos que no fue necesaria ninguna reiteración por parte del Superior Gobierno, ya que el alcalde ordinario Blanco Azcona, reiteró el primero de octubre, las medidas adoptadas el 11 de enero sobre el abasto público de víveres, como consecuencia del bloqueo que sufría el puerto del Callao<sup>72</sup> y, mandó a su vez —el 5 de noviembre— reconocer las bodegas de Bellavista, por haberse denunciado que en dicha población se encontraban trigos podridos y harinas calientes. El regidor comisionado para esa tarea, Francisco Alvarado, expuso el 9 de noviembre haber hallado 232 fanegas en mal estado en las bodegas de Ramón Zalduando<sup>73</sup>.

Por otro lado, y anteladamente, a partir de los meses de mayo y julio vería el cabildo un expediente promovido por el gremio de los panaderos buscando la extinción de los regatones que, en este caso, eran los repartidores de pan; a raíz de los cincuenta mil pesos que les fuese exigido al gremio en el mes de enero por la junta permanente de arbitrios por el vendaje con que indebidamente se estaban quedando. Así el 3 de septiembre ordenaba la superioridad que el cabildo emitiese un informe dando respuesta el 23 de noviembre, dictaminando el virrey sobre esta materia la extinción de los repartidores de pan mediante superior decreto del 1° de febrero de 1820; dos meses después, el 18 de abril de 1820 mandó cumplir se observase puntualmente el superior decreto del 25 de enero de aquel año que estipulaba la venta de pan en tres piezas por un real, estableciendo que cualquier otra modalidad que hicieren los abastecedores en sus panaderías y puestos sería ilícita, pudiendo amasar pan de a dos piezas solo entre los parroquianos que iban a las panaderías, distinguiéndolo de los que concurrían a comprar pan a las pulperías, pues sobre los que hacían en estas últimas se expreso así:

a fin de que se evite la defraudación al pueblo miserable que lo compra en dichas tiendas para surtirse al mismo tiempo de otras especies. Que la multa de 25 pesos

---

<sup>70</sup> *Ibidem*, f. 219v.

<sup>71</sup> *Ibidem*, f. 220v.

<sup>72</sup> *Ibidem*, f. 229v.

<sup>73</sup> *Ibidem*, fs. 233r. y 234r.



que en el se impone a los pulperos por el abuso en la venta de pan se entienda al caso en que lo expendan cercenando la mayor parte de el como han hecho hasta el presente y que toda multa que se les imponga se distribuya según ordenanza<sup>74</sup>.

La calificación que da el virrey de «pueblo miserable» a los habitantes que concurrían a las pulperías, no era considerada peyorativa sino más bien reflejaba la manera común de expresarse sobre aquellos sectores más pobres de la monarquía y, en la cual, obviamente, estaba inmersa la plebe de la ciudad. Un mejor ejemplo lo tenemos cuando Pezuela con motivo de haber expedido el decreto para la creación del Hospicio de la ciudad anotó que: «[...] un asunto tan útil y benéfico para la clase miserable del Estado cual es la subsistencia y utilidad de los pobres que hacia 70 años que estaba entorpecido [...]» (Pezuela, 1947, p. 518). Lamentablemente, esta medida en particular del 4 de septiembre de 1819 fue muy tardía para ejecutarse e inclusive el propio virrey no pareció darse cuenta de ello pues siguió ventilando sobre esta materia cuando el 7 de marzo mediante superior decreto unió el Panteón General a la Casa del Hospicio de los pobres<sup>75</sup>.

Con las medidas antes expuestas observamos que por parte del Superior Gobierno existió una constante preocupación por el bienestar de la plebe de la urbe, justificada aun más por el estado de movilización en que se encontraba la ciudad desde febrero de 1820 como, así lo registra en su *Memoria*:

Lo interior de la ciudad quedó arreglado y con destino señalado: todos los habitantes y corporaciones que no son de armas llevar, distribuidos por barrios y cuarteles, armados a la orden inmediata de los quatro Alcaldes de Crimen destinados; todos reunidos en las Plazuelas más al propósito para destacar desde allí partidas a todas las casas de avasto público que. Se sirven de esclavos para responder de ellos y los restantes con el Alcalde en la Plazuela de su destino (pp. 651-652).

El texto anterior de febrero de 1820 reprodujo, en realidad, las medidas que el cabildo adoptó como consecuencia del oficio que le remitió el virrey el 11 de enero de 1819 al cual nos hemos referido líneas arriba. El 26 de febrero el virrey remitió un nuevo oficio a la autoridad edil en la cual les anunciaba que se preparaba «en Chile una expedición contra el Perú señalando los puntos para su desembarco entre los cuales esta capital es el uno», y finalizaba demostrando sentimientos muy particulares sobre Lima pues dijo:

[... ] yo confieso que le amo [a Lima] como si hubiese nacido en ella o no hubiera conocido otro pueblo y así pretexto que no habrá sacrificio a que me reuse o me sea difícil en obsequio de su tranquilidad, fidelidad, defensa. Ayúdeme V. E en este empeño en quanto esté de su parte con aquella energía de que es capas

<sup>74</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 45, f. 1 v.

<sup>75</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 45, f. 5v.

el honor de los miembros que componen ese ilustre cuerpo, y quedarán cumplidos nuestros deseos y deberes<sup>76</sup>.

El cabildo le contestó tres días después, el 29, que las tres cuadrillas encargadas de la defensa de Lima se encontraban ya conformadas y ese mismo día el virrey reunió en su casa al mariscal de campo marqués de Montemira con los jefes que estarían a sus ordenes, presentando una relación detallada de los regimientos que quedarían en la ciudad en caso de que saliese fuera de ella<sup>77</sup>.

En los siguientes meses, las preocupaciones militares y fiscales debieron de haber absorbido al virrey totalmente pues el cabildo resolvió en marzo una denuncia contra regatones de la ciudad efectuada por Pablo Águila, mandando la autoridad edil se cumpliera la ordenanza del virrey marqués de Cañete la cual databa del siglo XVI, así como el superior decreto del 30 de diciembre dado por el virrey marqués de Avilés, para lograr que el abasto público se realizase adecuadamente y se les persiguiera —a los regatones, vale decir mercachifles— no solo en los mercados sino también en las portadas y caminos públicos con dirección a la capital.

Encontramos, por otro lado, que frente a los problemas de obtener liquidez en las cajas reales el virrey el 2 de mayo de 1820, vertirá una opinión muy certera sobre los ánimos de los habitantes de Lima al decir que:

No es explicable las angustias que paso por falta de Plata para mantener la Guerra, ni el Rey tiene con que recompensar a un Virrey que se be ya por espacio de 4 años como yo, teniendo que sufrir hombres sin crianza, mezquinos y acaso poco leales, por conservarles estos Dominios. Para Diario basta este apunte, pues en la materia podría llenar una resma de papel con datos y exemplares de la apatía e indiferencia de todos, sin dejar uno de quantos avitantes tiene Lima excepto la pobre clase Militar, que pobre como es, se presta a dar de su corto sueldo lo que se pide (Pezuela, pp. 706-707).

Aquel mismo mes de mayo, el cabildo presentó al superior gobierno un proyecto para el sembrado de trigo en los valles de la jurisdicción de la capital y el virrey resolvió con fecha 13 de mayo: «se intime al editor de la Gazeta para que publique en ella no solo la orden de distribución de trigos sino también todos aquellos que se le pasen por conducto de los alcaldes ordinarios»<sup>78</sup>.

Con esa disposición se demostraba el estado de desconcierto que se vivía en la capital. Por un lado, tenemos la falta de voluntad para colaborar con el erario y, por el otro, algunas diligencias acertadas de la autoridad edil. En medio de estas vicisitudes le llegó el 12 de julio la noticia al virrey de la jura de la constitución por Fernando VII, tanto por un oficio remitido por el embajador español en la corte

<sup>76</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 45, f. 4v.

<sup>77</sup> *Ibidem*, loc. cit.; y Pezuela (1947, pp. 658-660)

<sup>78</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 45, fs. 9v., 10r. y 12r.

de Brasil como por la *Gazeta Extraordinaria de Madrid* del miércoles 15 de marzo de aquel año. La noticia fue dada a conocer al público limeño al día siguiente, pero sin poner en vigencia la Carta Magna hasta que llegó la comunicación oficial y haciéndola de conocimiento del cabildo el 5 de septiembre, y procediéndose a la jura el 15 de aquel mes. A fin de del mismo mes el procurador general del cabildo, el conde de Casa Saavedra hizo presente que, en la capital, se vivía un tácito monopolio en varios rublos del abasto, y por ello, el 13 de octubre, por un superior oficio mando el virrey que los abastecedores de la ciudad usaren pasaportes para realizar sus labores (Pezuela, 1947, p. 731).

En lo que respecta al arribo de la anunciada expedición contra Lima, para el 15 de agosto el virrey tenía idea exacta del número de naves a que ascendía la misma e inclusive le habían advertido que: «los Buques de la Escuadra estaban escasos de Marinería, mal contenta ésta y mal pagada: pero que los animaba la esperanza de ser satisfechos con el saqueo de Lima: lo mismo que esperaba el Exto de tierra que se hallaba mal pagado y vestido» (pp. 746-747).

No en vano el 7 de agosto, Pezuela había prevenido al cabildo que estuviesen provistas todas las casas de abasto con ganados en abundancia a las inmediaciones de las murallas exigiendo que los balancineros, carretoneros y angarilleros estuvieran a disposición del juez de policía Joaquín Manuel Cobo para auxiliar al ejército. Aquel mismo día entregó el plan de defensa de la capital a los tenientes generales José de la Serna y José de la Mar y Manuel Llano, sus segundos inmediatos en graduación. En dicho plan quedó establecido que en la defensa del interior de la urbe participarían 1709 hombres, 73 serenos, 39 alcaldes y 260 inválidos quienes deberían de mantener a: «toda la población de ella en tranquilidad y sosiego, apostados por divisiones en los puntos que le señalaron con el pormenor del modo cómo debían hacer el servicio durante el tiempo que el Exto. Esté fuera á buscar al Enemigo» (pp. 742-743).

Asimismo consideró que: «la ciudad de Lima estaba persuadida de que la expedición que en Valparaíso aprestaba el enemigo a las ordenes de San Martín y Cochrane debía salir pronto de aquel Puerto y que su objeto era atacar por algún punto de las Costas de este Virreynato o directamente a Lima» (pp. 748-749).

Por este motivo el 20 de agosto realizó revista del ejército en la portada de la ciudad que daba al Callao y a la guarnición al mando del marqués de Montemira en la plaza mayor, de ello opinó el virrey que: «Esta maniobra dió en mi sentir la mayor confianza al público, pues vieron que había fuerzas imponentes con que defenderla exterior e interiormente y desesperanzó a los desafectos ocultos que jamás han dejado de hacer arteramente» (p. 751).

Una vez enterado del desembarco de la expedición, el virrey reclamó al cabildo menestras y carne de res para el mantenimiento de la tropa; por lo cual este ordenó el 27 de octubre que el teniente de policía tomase nota de las existencias

de las menestras y del ganado mayor y menor que hubiese en la ciudad y valles comprendidos en su jurisdicción. Además, acordó solicitar dieciséis mil pesos para utilizarlos en la compra de dichas menestras y carnes<sup>79</sup>.

Como consecuencia del desembarco en Ancón de la expedición libertadora, el marqués de Montemira firmó el 31 de octubre de 1820 nuevas órdenes para la seguridad y quietud de los vecinos, por las cuales debían de cerrarse las pulperías y las portadas de la ciudad a las 8 de la noche, los vecinos debían de recluirse en sus casas a partir de las diez de la noche e iluminar sus puertas de calle; los jueces de cada cuartel debían de cuidar que las patrullas de los alcaldes de barrio cumpliesen con la orden de rondar las calles, los carretoneros del camino del Callao, los aguadores de cuatro angarillas y los arrieros debían poner sus mulas a disposición y así comenzó a regir desde aquel día por el resto del mandato de Pezuela<sup>80</sup>. El 15 del mes anterior se había jurado la Constitución de 1812, manifestó el virrey que ante este acto la población se había mostrado totalmente indiferente de la siguiente manera:

No se oyó un ¡Viva! ni la menor demostración de alegría hasta que en la Plaza de Santana, El Oydor Osma tiro a la multitud de negros y zambos que seguian a la comparsa, un punado de plata, y esto les avivo y gritaron con algunos vivas para ver si se les hechaba mas plata pues ni esta gente ni los mas principales ni de otras clases manifestaron ni regocijo ni repugnancia en el acto; parecía y lo creia así que todo les era indiferente (Pezuela, 1947, p. 763).

La noticia de la pérdida de Guayaquil llegó en los primeros día del mes de noviembre, asimismo en el puerto del Callao como consecuencia de la captura de la fragata «Esmeralda» por la escuadra de la Expedición Libertadora al mando de Cochrane; se produjo el denominado por el virrey «alboroto popular» (p. 797) contra los extranjeros angloparlantes. En la capital la población también se inquietó «[...] pues no hay quien no este en la inteligencia de que ellos auxilian de todos modos a nuestros enemigos[.]» (p. 797). y reiteraría Pezuela, «No se ha equivocado el pueblo en el concepto de que los extranjeros son nuestros enemigo, son repetidos los ejemplares de mala fe de semejantes hombres[...]

En el cabildo el 24 de aquel mes se vio los superiores decretos concernientes al expediente que habían promovido los monasterios del Carmen Alto y Santa Clara sobre los aniegos que experimentaban con la acequia de Islas acordándose que el comisionado de policía haga cumplir las superiores disposiciones<sup>82</sup> y en el último mes de su mandato, escribía Pezuela el 11 de enero de 1821 que la proclamación

<sup>79</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 45, f. 27.v.

<sup>80</sup> *Ibidem*, loc. cit.

<sup>81</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 45, f. 29v.

<sup>82</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 45, f.29v.

de la Independencia de Trujillo se había realizado «sin que San Martín hubiese enviado a ella un hombre» (Pezuela, 1947, p. 825).

Y comentó aquel mismo día: «Hablan mucho los oficiales [patriotas] de tomar a Lima con bastante facilidad porque cuentan con sujetos de importancia y aun con cuerpos enteros que se les pasaran [...]» (p. 825).

En cuanto a su desempeño administrativo el 18 de enero, el ayuntamiento contestaba una misiva suya del 16 del mismo mes, en que comunicaba la imposibilidad de reunir los 180 caballos que solicitaba<sup>83</sup> y el 27 contestaba a un oficio sobre el monopolio que realizaba el comandante militar de Chincha en los trigos de la quebrada de Tapara; ese mismo día remitió al virrey el proyecto de fuerza cívica<sup>84</sup> y el 29 de enero se dio lectura a un acuerdo de la diputación provincial remitido por el virrey «para que el ayuntamiento procediese a tomar una razón exacta de los mantenimientos para el abasto de esta ciudad en especial de los trigos que pueden acopiarse y traerse del partido de Cañete»<sup>85</sup> Aquel mismo día se produjo el motín de Aznapuquio y mediante oficio Pezuela comunicó al ayuntamiento que resignaba todo el mando que ejercía a favor del general La Serna como se dejó constancia el 30 de aquel mes<sup>86</sup>.

Concluiría así el mandato del último virrey legítimo en los dominios del Perú que, como bien señaló don Nemesio Vargas ajeno a las cabalas de ambición «se dedico con ahínco a poner el país en condiciones de resistir la invasión que se temía y a sostener a todo trance los derechos del trono» (Vargas, 1903, p. 93) prueba de ello fue la orden de refacción del puente de Lunahuaná y de los caminos de ella dada el 4 de febrero de 1819 al intendente de Huancavelica<sup>87</sup>; con el fin de evitar que se perdiese la correspondencia que viniese por dicha ruta, sin despreocuparse por ello de la policía de la capital y de enfrentar acertadamente ante las circunstancias que se le presentaron en los últimos meses de su mandato dentro de la urbe.

## V. Reflexiones finales

Hemos podido comprobar a lo largo del desarrollo de la presente investigación, que el virrey dio acertadas disposiciones y medidas de policía durante su corto mandato. Asimismo comprobamos que, hasta el momento de su destitución la administración hispana no había colapsado en la capital. Es más, las relaciones de los cabildantes con el superior gobierno fueron más que óptimas y demostraron un buen entendimiento solo expuesto por Lohmann Villena en lo que concierne

---

<sup>83</sup> AHML. Libro de Cabildos, N° 45, f. 40r.

<sup>84</sup> *Ibidem*, f. 42r.

<sup>85</sup> *Ibidem*, loc. cit.

<sup>86</sup> *Ibidem*, f. 43v.

<sup>87</sup> Biblioteca Nacional del Perú. D350 f. 1. [expediente de 11 folios.]

a el nombramiento de los nuevos regidores en el periodo de gobierno de Pezuela e inmediato al fin de la dominación hispana y de la proclamación de la Independencia de la ciudad (Lohmann Villena, 1972-1973, pp. 192-163), a su vez la preocupación del cabildo limeño por obtener beneficios de la corona continuó como lo venía haciendo de manera consuetudinaria hasta el año de 1819, demuestra un interés de la elite citadina representada por los regidores perpetuos para obtener privilegios no solo frente a otras instituciones virreinales sino para mejorar las renta edilicia.

Es meritorio dejar constancia que fue muy acertado el desempeño de Pezuela en materia de policía frente a las circunstancias adversas que el ejército patriota, denominado por los realistas insurgente produjo primero de manera indirecta con la conquista de Chile y luego de manera directa con el desembarco del mismo en el territorio bajo su administración; podemos decir que la capital se encontró adecuadamente protegida y sus habitantes no solo abastecidos de alimentos en aquel periodo difícil para la urbe sino, que también sintieron que, a pesar de sus diferencias ideológicas, tenían la presencia de autoridades competentes que no los iban a abandonar frente a la vorágine que se les avecinaba. Prueba de ello son las medidas de seguridad policía de fines de octubre de 1820.

A pesar de las circunstancias; su destitución fue un síntoma de inestabilidad del régimen que debió de afectar en los ánimos de la población como bien ha señalado en su momento Puente y Candamo (1954) por lo que hemos podido investigar es intachable la labor de los últimos meses de su mandato en materia de policía respecto de la ciudad de Lima.

## Documentos

*Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima Libro de Cabildos, N° 44.*

fs. 75r, 76v, 77r, 78r, 80r, 87r 103v, 104r, 104v, 111r, 118v, 119r, 121v, 172v, 174v, 175r, 175v, 176r, 178v. 182v, 184v, 188r, 188v, 193r, 200r, 205v, 206r, 212r, 214v, 215r, 218r, 219v, 220v, 225v, 226r 228r, 229v, 233r, 234r, 235r, 235v.

*Libro de Cabildos, N° 45*

fs. 1°v, 4v, 5v, 9v, 10r, 12r, 27v, 29v.

*Gaceta de Gobierno de Lima, 1816*

N° 9, sábado 31 de enero

N° 20, sábado 9 de marzo

N° 49, jueves 20 de junio

N° 54, sábado 6 de julio

N° 55, jueves 11 de julio

- Nº 57, jueves 18 de julio  
Nº 62, miércoles 7 de agosto  
Nº 71, miércoles 11 de septiembre.

## Bibliografía

- Anna, Timothy (1979). *The Fall of the Royal Government in Peru*. Nebraska: University of Nebraska Press.
- Busto Duthurburu, José Antonio del (1994). Los virreyes: vida y obra. En *Historia general del Perú*, colección dirigida por José Antonio del Busto Duthurburu. Lima: Brasa.
- Fisher, John (2000). *El Perú borbónico 1750-1824*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Hamnett, Brian (1978). *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Iwasaki, Fernando (1987). Ambulantes y comercio colonial: iniciativas en el Virreinato peruano. En *Jahrbuch für Geschichte Von staat, wirtschaft und gesellschaft, JBLA*, XVIII, pp. 97-161, Colonia.
- Lohmann Villena, Guillermo (1972-1973). *Documentación oficial española. Colección documental de la Independencia del Perú*. Tomo 22, volúmenes 1 y 2. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.
- Lohmann Villena, Guillermo (1983). *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima*. Sevilla: Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.
- Lorente, Sebastián (1871). *Historia del Perú bajo los Borbones, 1700-1821*. Lima.
- Mendiburu, Manuel de (1931-1934). *Diccionario histórico biográfico del Perú*. Lima: Imp. Gil, segunda edición, vol. 8.
- Mera Ávalos, Arnaldo (1999). Pulperas, chinganeras y chicheras en la Lima republicana (1830-1860). En Margarita Zegarra (ed.), *Mujeres y género en la Historia del Perú*. Lima: Cendoc-Mujer.
- Mera Ávalos, Arnaldo (2004). Reformas en la policía de Lima desde el Superior Gobierno. En Carlos Pardo-Figueroa Thays & Joseph Dager Alva (dirs.), *El virrey Amat y su tiempo*. Lima: Instituto Riva-Agüero.
- Peralta Ruiz, Víctor (2002). *En defensa de la autoridad: política y cultura bajo el Gobierno del virrey Abascal. Perú 1806-1816*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Historia.
- Pezuela y Sánchez, Joaquín de la, marqués de la Viluma (1947). *Memorias de Gobierno*. Edición de Vicente Rodríguez Casado y Guillermo Lohmann Villena. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.

- Puente Candamo, José Agustín de la (1954). La misión del Marqués de Valle Umbroso y de Antonio Seoane: notas para su estudio. *Revista Histórica*, 21, pp. 426-457, Lima.
- Puente Candamo (1974). *Historia marítima del Perú*. Tomo V, vol. 1. Lima: Ausonia.
- Puente Candamo, José Agustín de la (1977). *Historia marítima del Perú: La Independencia*. Volumen 5, parte 1. Lima: Comisión para escribir la Historia Marítima del Perú.
- Quiroz Chueca, Francisco (1995) *Gremios, razas y libertad de industria*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Sociales.
- Vargas, Nemesio (1903). *Historia del Perú independiente*. Lima: Imprenta de la Escuela de Ingenieros.
- Zavala Oyague, Carlos (1951). *Historia del Perú*. Lima: Imp. Torres Aguirre.